



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contempladas en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.

Que, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizaran dicha priorización y aprobación.

Que, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación; sin perjuicio de lo anterior, el párrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el departamento Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al "Plan de Desarrollo 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", un Capítulo independiente



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías por medio del decreto No 00010 del 04 de Junio de 2024, en el cual se enmarca el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010.

Que, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expide el Acuerdo 012 del 21 de Octubre de 2024 por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, con base al Acuerdo 012 el 21 de Octubre de 2024, el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010 se enmarca dentro del Artículo 4.1.2.2.9 "Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública".



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, el día diez (10) de Abril del 2025, la Dra. Clara Marcela Angulo Santander, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Norte de Santander, realizó la VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS para el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, por encontrarlo ajustado a los requisitos generales del artículo 4.1.2.2.9 del Acuerdo 012 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el objeto del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, El presente proyecto tiene como finalidad la ejecución de las obras de estabilización y rehabilitación necesarias para mitigar los impactos generados por la afectación de la estabilidad de la vía departamental que comunica a los municipios de Toledo y Chinácota, jurisdicción del municipio de Toledo. La afectación se enmarca dentro de un escenario de emergencia ocasionado por la intensificación de las precipitaciones en el departamento, las cuales han comprometido significativamente la estabilidad geotécnica de los taludes del corredor vial, colapsando obras hidráulicas existentes.



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Esta situación ha incrementado el riesgo sobre la seguridad de los usuarios de la vía y en general de la región. En respuesta a la ocurrencia de múltiples eventos asociados a la temporada de lluvias, el departamento declaró la calamidad pública mediante el Decreto No. 001287 del 6 de junio de 2024, por un periodo inicial de seis (6) meses, medida que fue prorrogada por un periodo adicional de seis (6) meses mediante el Decreto No. 002406 del 5 de diciembre de 2024. Estas declaratorias han tenido como objetivo viabilizar la implementación de acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación contempladas en el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de emergencias por temporada de lluvias. En este marco, el proyecto se encuentra priorizado como una acción estratégica dentro del PAE, dado su carácter urgente y la necesidad de restablecer condiciones de seguridad y funcionalidad del corredor vial afectado, contribuyendo así a la reducción del riesgo, la continuidad de servicios esenciales y la protección de la vida e integridad de la población, con una inversión de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 760,530,244.00)**, que se financiarán con recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% del Departamento Norte de Santander. Así mismo este proyecto se encuentra en concordancia con las metas y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Territorial denominado "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, por lo cual es de vital importancia para el Desarrollo del Departamento proceder con su aprobación.

Qué, el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

Que a través de la Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021 el Departamento Nacional de Planeación definió la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, adoptando el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR conforme al Anexo Técnico que hace parte integral de ese acto administrativo.

Qué, el parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 define como criterio para la designación de la entidad ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, a través del presente Decreto se designa al Departamento Norte de Santander como entidad ejecutora del proyecto, teniendo en cuenta que cumple con las capacidades administrativas y financieras para apoyar la ejecución del proyecto, presenta un adecuado y sobresaliente desempeño en el Indicé de Gestión de Proyectos de Regalías desde su creación y rol de Ejecutor de estos recursos.

Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS N° 001287 DE 2024 Y N° 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

bancarias de los destinatarios finales, de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

Que, a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la entidad ejecutora estará también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo, de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

Que, según lo establecido en parágrafo segundo de la disposición normativa individualizada en el párrafo inmediatamente anterior, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación presente Decreto so pena de operar la liberación de los recursos, lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Aunado a lo anterior es importante resaltar que la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, según lo establecido en el Artículo 4.4.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique. El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que, según lo establecido en el Artículo 4.4.2. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías. Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo: a) Fecha de expedición; b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión; c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia; d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique; e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010:

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	\$ 760,530,244.00



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000493

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Total	\$ 760,530,244.00
-------	-------------------

ARTICULO SEGUNDO: Designar como entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, al Departamento Norte de Santander, tal y como se evidencia a detalle:

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor total
2025004540010	"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No	Gobierno Territorial	III	\$ 760,530,244.00



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER"		
Fuentes	Tipo de recurso	Año	Valor
Departamentos – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2025	\$ 760,530,244.00
Valor aprobado por la entidad territorial	\$ 760,530,244.00		
Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial	2025-2026		
Entidad ejecutora (Obra)	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Valor	\$ 707,589,272.00
Entidad encargada de adelantar la contratación interventoría	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Valor	\$ 52,940,972.00

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Entidad Designada como Ejecutora del presente proyecto de inversión, que desde la publicación del presente acto administrativo cuenta con un término de 6 meses para expedir el acto administrativo



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 4 9 3

Decreto No. _____ de 2025

(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, entendiendo que dentro de este término deberá dar cumplimiento a los requisitos legales de ejecución, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que podrá solicitarse siempre y cuando los presupuestos facticos y jurídicos, se adecuen a lo estipulado en artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, así mismo que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente Decreto al Departamento Norte de Santander, en su calidad de Entidad Designada como ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER"**, identificado con Código BPIN 2025004540010.



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000493
Decreto No. _____ de 2025
(21 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CHINÁCOTA EN EL SECTOR "QUEBRADA EL COJITO", COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS No 001287 DE 2024 Y No 002406 DE 2024, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540010, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige desde su fecha de expedieón.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

21 ABR 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Elaboró: Ing. Wilmer Y. Cáceres P. / Contratista – Área de trabajo Unidad Especial de Regalías.

Revisó: Dra. Raquel Caicedo Rueda, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental.

Aprobó: Dra. Clara Marcela Angulo Santander, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. *MAS*.

Aprobó: Dr. Javier Perozo, Asesor del Despacho del Gobernador. *JPP*